

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 centimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

VIGILANCIA.—NEGOCIADO 3.º

Servicios prestados por el Cuerpo de Vigilancia durante el presente mes.

DISTRITOS.	DETENIDOS POR															SERVICIOS especiales.									
	Escandalos	Lesiones	Fuga de la casa paterna.	Mendicidad	Embriaguez	Prostitucion	Juegos prohibidos	Indocumentados y sospechosos	Profugos y desertores	Reclamados	Uso de armas sin licencia.	Tomadores y timadores.	Hurtos y robos	Estafas	Mozos de cuerda sin licencia	Falsificaciones	Infraccion de reglamentos	Por diversos delitos	Industria clandestina	Demencia	Desacato a la autoridad.	TOTALES.	Auxilios prestados	Armas recogidas	Relojes recuperados
Audiencia	1	1	»	»	»	2	»	»	»	2	»	4	5	4	»	6	»	»	»	»	»	25	12	4	»
Buenavista	15	1	»	»	»	2	»	»	»	2	»	4	5	4	»	6	»	»	»	»	»	43	40	»	»
Centro	6	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	3	1	»	»	»	»	10	»	»	»	18	6	»	»
Congreso	5	»	»	10	»	28	»	»	»	»	»	4	4	»	»	»	»	»	»	»	»	59	24	»	»
Hospicio	31	14	5	»	»	6	»	»	»	12	»	4	7	»	»	»	»	»	»	»	»	92	8	2	»
Hospital	7	3	»	»	3	6	»	»	»	5	»	13	4	»	»	»	»	»	»	»	»	41	11	»	»
Inclusa	7	5	1	»	»	»	»	»	»	»	»	16	1	»	»	»	»	»	»	»	»	49	»	»	»
Latina	14	2	»	»	»	8	»	»	»	»	»	7	8	»	»	»	»	»	»	»	»	49	4	7	»
Palacio	2	1	»	»	»	2	2	»	»	2	»	1	4	»	»	»	»	3	»	»	»	49	4	7	»
Universidad	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	4	»	4	2	»	»	»	»	»	22	4	»	»
Estacion del Mediodía	10	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	1	»	»	»	7	10	»	»
Idem del Norte	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	14	»	»
Idem Delicias	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	7	»	»
Ronda especial	2	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	7	»	»	»
TOTALES	105	33	8	10	6	54	2	31	1	26	3	59	34	19	»	19	5	17	»	»	»	434	143	15	»

RESÚMEN GENERAL.

Detenidos por varios conceptos	434
Auxilios prestados	143
Armas recogidas	15
Relojes recuperados	»
Total general	592

Madrid 30 de Noviembre de 1880.

DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DEL SUR.

Resumen de los servicios prestados por la fuerza de esta Comandancia en todo el mes próximo pasado.

Delincuentes y ladrones.	Reos prófugos idem.	DESERTORES		Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Armas recogidas.	Contrabandos aprehendidos.	Presos conducidos.	Auxilios prestados en incendios.
		De ejército.	De presidio.						
14	»	1	»	20	35	5	»	410	2

Madrid 1.º de Diciembre de 1880.—El primer Jefe, P. O., José Gonzalez del Castillo.

DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DEL NORTE.

RESÚMEN de los servicios prestados por la fuerza de esta Comandancia en todo el mes próximo pasado.

Delinquentes y ladrones.	Reos prófugos.	DESERTORES.		Por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Armas recogidas.	Contrabandos aprehendidos.	Presos conducidos.	Auxilios prestados en incendios.
		De ejército.	De presidio.						
8	»	3	»	44	55	1	1	733	»

Madrid 1.º de Diciembre de 1880.—El primer Jefe, Miguel I. Lage.

Diputacion provincial.

Autorizada la Diputacion provincial por Reales órdenes de 4 de Abril de 1861, 20 de Diciembre de 1862 y 9 de Abril de 1879 para enajenar los terrenos que ocupaban las antiguas construcciones del Hospital provincial, y que resultan edificables por consecuencia de la reforma hecha en el expresado Establecimiento y apertura de nuevas calles, ha acordado celebrar segunda subasta para la venta en licitacion pública de los solares no rematados en la primera, de los en que se han dividido dichos terrenos.

Las subastas se celebrarán el día 27 del actual, á la una en punto de la tarde, en el salon destinado para dichos actos en la Casa-Palacio de esta Corporacion, bajo la presidencia del que lo es de la misma ó de la persona en quien delegue, con asistencia del Sr. Arquitecto provincial y Notario á quien corresponda, por medio de proposiciones verbales y pujas á la llana, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto por la Corporacion.

Para tomar parte en la subasta es indispensable depositar en la mesa de la presidencia, además de la cédula personal, el resguardo que acredite haber consignado como depósito provisional en la Depositaria de fondos provinciales el importe del 10 por 100 en metálico del precio en que se haya tasado el solar que se trate de adquirir.

El pliego de condiciones, plano de la division de solares, certificacion de tasacion y certificacion de inscripcion del Hospital y terrenos que comprenden dichos solares en el Registro de la propiedad se hallarán de manifiesto en la Seccion de Beneficencia de la Secretaría de esta Corporacion, todos los dias no feriados, durante las horas de despacho, desde la fecha de este anuncio hasta el día de la subasta.

Los solares cuya venta se anuncia y su situacion, forma y extension son los que á continuacion se expresan:

Solar señalado con la letra N.

Tiene fachada á la ronda de Atocha y á la calle proyectada, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares *M* y *O*: afecta forma rectangular y mide cada una de las líneas de fachada 19 metros 50 centímetros por 26 metros y 48 centímetros de fondo, conteniendo una superficie de 516 metros cuadrados y 36 decímetros. Ha sido tasado en 69.825 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito para tomar en ella parte es de 6.982 pesetas 50 céntimos.

Solar señalado con la letra P.

Tiene fachada á la ronda de Atocha y calle proyectada, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares *O* y *R*, formando una figura rectangular, de cuyos lados los que forman fachada miden 19 metros 50 centímetros, y los de fondo 26 metros 48 centímetros, encerrando una extension superficial de 516 metros cuadrados y 36 decímetros. Ha sido tasado en 69.825

pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar parte en ella es de 6.982 pesetas 50 céntimos.

Solar señalado con la letra G.

Afecta la forma de un rectángulo, con fachada á la calle proyectada en direccion paralela al parque higiénico, con la que linda por uno de sus lados, y por los otros tres con los solares *H*, *B* y *F*: mide la fachada 16 metros y 58 centímetros, y tiene de fondo 26 metros y 24 centímetros, conteniendo una superficie de 435 metros cuadrados y cinco decímetros. Ha sido tasado en 32.218 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 3.221 pesetas 80 céntimos.

Solar señalado con la letra B.

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle de Atocha, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares *A*, *G* y *C*, midiendo aquella 16 metros 58 centímetros con 30 metros de fondo, por lo que resulta una superficie de 497 metros cuadrados 40 decímetros. Ha sido tasado en 68.865 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar parte en ella es de 6.886 pesetas 50 céntimos.

Solar señalado con la letra O.

Afecta la forma rectangular, con fachadas á la ronda de Atocha y calle proyectada, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares *N* y *P*, midiendo cada una de aquellas 19 metros 50 centímetros por 26 metros y 48 centímetros de fondo, que arrojan una extension superficial de 516 metros cuadrados y 36 decímetros. Ha sido tasado en 69.825 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 6.982 pesetas 50 céntimos.

Solar señalado con la letra H.

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle proyectada en direccion paralela al parque higiénico, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares *G*, *C* y *E*, midiendo aquella 16 metros y 58 centímetros, y su fondo 26 metros 24 centímetros, cuyas líneas acusan una superficie de 435 metros cinco decímetros. Ha sido tasado en 32.218 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 3.221 pesetas 80 céntimos.

Solar señalado con la letra C.

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle de Atocha, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares *B*, *H* y *D*, midiendo aquella 16 metros 58 centímetros y 30 metros su fondo, cuyas líneas acusan una superficie de 497 metros cuadrados y 40 decímetros. Ha sido tasado en 68.865 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar parte en ella es de 6.886 pesetas 50 céntimos.

Solar señalado con la letra F.

Afecta la forma rectangular, con fachadas á dos de las calles proyectadas, una de ellas la que tiene direccion paralela al parque higiénico, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con

los solares *A* y *G*, midiendo aquellas 16 metros y 58 centímetros la una y 26 metros 24 centímetros la otra, conteniendo una superficie de 435 metros cuadrados y cinco decímetros. Ha sido tasado en 53.229 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 5.322 pesetas 90 céntimos.

Solar señalado con la letra Y.

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle proyectada en direccion paralela al parque higiénico, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares *H*, *D* y *L*, midiendo aquella 16 metros y 58 centímetros, y su fondo 26 metros y 24 centímetros, cuyas líneas acusan una extension de 435 metros cuadrados y cinco decímetros. Ha sido tasado en 32.218 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 3.221 pesetas 80 céntimos.

Solar señalado con la letra D.

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle de Atocha, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares *C*, *Y* y *E*, midiendo aquella 16 metros 58 centímetros, y su fondo 30 metros, cuyas líneas acusan una superficie de 497 metros cuadrados 40 centímetros. Ha sido tasado en 68.865 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 6.886 pesetas 50 céntimos.

Solar señalado con la letra R.

Hace fachadas á la ronda de Atocha, continuacion de la calle de Santa Isabel y calle nueva proyectada lateral al parque higiénico, con las que linda por tres de sus lados, y por el otro con el solar letra *P*, afectando figura rectangular, cuyas líneas miden una 18 metros 44 centímetros y la otra 26 metros 48 centímetros, acusando una superficie de 488 metros cuadrados y 29 decímetros. Ha sido tasado en 61.318 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 6.131 pesetas 80 céntimos.

Solar señalado con la letra L.

Hace fachada á dos calles proyectadas, siendo una la que está paralela al parque higiénico, por las que linda con dos de sus lados, y por los otros dos con los solares *Y* y *E*, formando un rectángulo cuyas líneas miden 16 metros y 58 centímetros el uno y 26 metros 24 centímetros el otro, por lo que contienen una superficie de 435 metros cuadrados y cinco decímetros. Ha sido tasado en 26.615 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 2.661 pesetas 50 céntimos.

Solar señalado con la letra E.

Afecta forma rectangular, con fachadas á la calle de Atocha y á otra proyectada, con las que linda por dos de sus lados, y por los otros dos con los solares *D* y *L*; miden cada una de aquellas respectivamente 16 metros 58 centímetros y 30 metros, por lo que acusan una superficie de 497 metros cuadrados y 40 decímetros. Ha sido tasado en 60.857 pesetas, por cuya cantidad sale á subasta; y el

depósito previo para tomar en ella parte es de 6.085 pesetas 70 céntimos.

La cantidad en que fuese adjudicado cada uno de los solares se abonará por el comprador en seis plazos y cinco años, en la forma siguiente: 20 por 100 en el acto de otorgarse la escritura, y el 16 por 100 en cada uno de los cinco años siguientes á la misma fecha del otorgamiento de dicha escritura; admitiéndose como parte de pago del primer plazo el importe del depósito provisional consignado para tomar parte en la subasta.

Madrid 16 de Diciembre de 1880.—
El Presidente, El Conde de la Romera.

Administracion económica.

Existiendo en esta Caja varios títulos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, correspondientes á las facturas presentadas por los interesados con los recibos provisionales satisfechos por cuotas de dicho empréstito para su canje por aquellos, se avisa por el presente á los tenedores de las segundas partes de las facturas, á fin de que en el término de 15 dias se presenten en la Caja de esta Administracion económica á realizar dicho canje; en la inteligencia de que pasado este plazo se inutilizarán los títulos y residuos existentes y se remesarán á la Direccion general de la Deuda para su amortizacion definitiva, en cumplimiento de la circular de la misma, fecha 7 del actual.

Los números de las facturas son los siguientes:

6.307—7.923—8.276—9.488—9.308—
11.134—11.148—11.166—11.703—11.951—
12.146—12.148—12.219—12.317—12.429—
13.197—13.199—13.265—13.607—13.618—
14.144—14.146—14.162—14.201—14.659—
14.662—14.865—14.938—15.406—15.500—
15.982—16.113—16.423—16.620—16.960—
17.043—17.045—17.223—17.225—17.631—
17.643—17.645—17.655—17.721—17.785—
17.925—17.929—18.034—18.064—18.111—
18.150—18.229—18.231—18.269—18.339—
18.414—18.765—18.899—18.930—19.387—
19.448—19.563—19.586—19.905—19.920—
19.958—19.976—20.025—20.034—20.037—
20.050—20.091—20.093—20.115—20.172—
20.189—20.283—20.293—20.317—20.426—
20.631—20.634—20.650—20.688—20.690—
20.735—20.798—20.808—20.853—20.855—
21.000—21.014—21.020—21.056—21.122—
21.124—21.126—21.127—21.129—21.130—
21.230—21.271—21.343—21.345—21.369—
21.373—21.631—21.642—21.679—21.792—
21.760—21.769—21.794—21.831—21.886—
21.899—21.903—21.917—21.965—22.021—
22.369—22.576—22.604—22.605—22.688—
22.700—22.794—22.846—22.946—22.964—
23.002—23.006—23.033—23.117—23.151—
23.188—23.221—23.232—23.233—23.234—
23.235—23.236—23.237—23.238—23.273—
23.431—23.548—23.670—23.756—23.780—
23.781—23.782—23.783—23.784—23.785—
23.788—23.789—24.063—24.068—24.217—
24.252—24.328—24.367—24.656—24.657—
24.658—24.724—24.779—24.800—24.877—
25.000—25.010—25.057—25.159—25.482—
25.850.

Madrid 14 de Diciembre de 1880.—
El Jefe económico, Isidoro Cabañas.

D. Anselmo Muñoz, Alcalde constitucional de Vicálvaro.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta

en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 29 del mes de Diciembre del año 1880, á la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 24 de orden. Julian Fernandez.—Una tierra en Valderribas, de una fanega; linda con otra de Francisco Cumplido; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 38. Genoveva Elias.—Una casa en las afueras de San Fernando; término de Vicálvaro; linda con hacienda de la misma; capitalizada en 330 pesetas.

Núm. 86. Juan Mauro.—Una tierra en el cerro de Almodóvar, de cuatro fanegas; linda al Norte D. Luis Bruguera; Oriente Matias Sanz; capitalizada en 1.466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 115. Elias Pinilla (herederos).—Una casa en la calle del Espejo, núm. 3; linda Norte Pedro Pinilla; Oriente Matias Sanz; Mediodía Manuel Orue, y Poniente dicha calle; capitalizada en 3.425 pesetas.

Núm. 118. Juan Parada.—Una casa en la calle de los Gallegos, núm. 29; linda á Oriente la plazuela; Mediodía casa que fué de las Animas; Poniente Manuel Bárbara, y Norte Victorio Puebla; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 201. Francisco Cumplido.—Una tierra en Valdevivar, de una fanega; linda Donato Gamo; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 225. Antonio Garcia.—Una casa en la calle Real, núm. 16; linda Oriente Leandro Sevillano; Mediodía dicha calle; Poniente Eustasio Pinilla, y Norte herederos de Pedro Contreras; capitalizada en 9.375 pesetas.

Núm. 329. Josefa Velasco.—Una tierra en el Ramillo, de tres fanegas y seis celemines; linda al camino Real; capitalizada en 2.227 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Vicálvaro á 6 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Anselmo Nuñez.—Por su mandado, el Comisionado, Eladio Moreno.

D. Ignacio Rico, Alcalde constitucional de Torrejon de Velasco.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 29 del mes de Diciembre del año de 1880, á la hora de las once, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresan:

Número 7 de orden. D. Félix Bravo Calleja.—Una tierra de siete fanegas, que linda á Saliente con D. Santiago Sejornat; á Mediodía con D. Joaquin Pedrero; á Poniente con camino desde esta villa á Esquivias, y á Norte con los ejidos de esta villa; capitalizada por el líquido imponible en 4.000 pesetas.

Núm. 152. D. Carlos Ocaña Bermejo.—Otra tierra de cinco fanegas; linda á Saliente con herederos de Ezequiel Rodriguez; Mediodía con los mismos herederos; á Poniente con D. Eugenio Fernandez, y á Norte con Pedro Fernandez; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 182. Juan Paredes.—Un pajar en la calle de Zaragoza; linda á Mediodía con huerta de herederos de Pedro Hurtado; á Poniente con pajar de Florencio Robles; á Norte con el mismo, y á Saliente dicha calle; capitalizado en 850 pesetas.

Núm. 185. Herederos de Toribio Perez.—Un solar de casa en calle de las Pozas; linda á Saliente con tierra de Rafael Brea; á Mediodía con casa de Antonio Fernandez; á Mediodía con Mamerto Gomez, y á Poniente con dicha calle; capitalizada en 325 pesetas.

Núm. 319. Elias Benito.—Una viña y olivar de cuatro fanegas; linda Saliente con viña de Ambrosio Benito; á Mediodía con tierra de Miguel Benito; á Poniente y Norte con tierra de José Fernandez; capitalizada en 9.300 pesetas.

Núm. 325. Herederos de Pedro Davila.—Una tierra de dos fanegas; linda á Mediodía con camino de Parla; á Poniente con D. Mariano Lopez Lerena, y á Norte y Saliente con Marqués de Vallejo; capitalizada en 1.350 pesetas.

Núm. 373. María Lujan.—Una tierra de tres fanegas; linda á Saliente con viña de Mariano Fernandez; á Mediodía con camino del Espinillo; á Poniente con Miguel Benito, y á Norte Nicolás Fernandez; capitalizada en 1.717 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Torrejon de Velasco á 13 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Ignacio Rico.—Por su mandado, el Comisionado, Gregorio Anton.

D. Donato Vazquez, Alcalde constitucional de este pueblo de Alcobendas.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 30 del mes de Diciembre del año 1880, á la hora de las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 27 de orden. D. Manuel Aguado Ostos.—Una tierra de nueve celemines de tercera clase en Valdealfuentes, que linda á Saliente otra de Bonifacio Alonso; Mediodía el mismo; Poniente y Norte otra de Juan Baena Ferranz; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 62. D. Donato Aguado Aguirre.—Una viña de 100 cepas en Valgrande, de tercera clase, que linda á Saliente Aureliano Aguado; Poniente José Rodriguez, y Norte otra tierra de un vecino de San Sebastian; capitalizada en 62 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Alcobendas á 10 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Donato Vazquez.—Por su mandado, el Comisionado, Gregorio Maroto.

Ayuntamientos.

El Pardo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Sitio, dotada con 975 pesetas anuales por la asistencia de 102 familias pobres, pagadas por meses vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes, que deben ser Médico-cirujanos, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas dentro de 30 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Real Sitio de El Pardo 2 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Francisco Uceda.

La Cabrera.

Previo autorización superior y retasa hecha por los empleados del ramo, se sacan á subasta por tercera vez los pastos ánuos del monte Robellano, señalando al efecto el día 31 del corriente mes, y hora de las doce de su mañana, en la sala consistorial de esta villa, bajo las condiciones del pliego que ha regido en las anteriores y se halla de manifiesto en esta Secretaría.

La Cabrera 14 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Tomás Benito.

Orusco.

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la fecha, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1879 á 1880, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y tenga efecto lo dispuesto por el art. 161 de la vigente ley municipal.

Orusco 11 de Diciembre de 1880.—El Alcalde constitucional, Manuel Villavilla.

Perales de Tajuña.

No habiéndose presentado á tomar posesión el Farmacéutico nombrado para la Beneficencia de esta villa, se anuncia nuevamente la vacante de dicha plaza, dotada con la cantidad de 999 pesetas anuales.

pagadas trimestralmente del presupuesto municipal por los medicamentos necesarios á 40 ó 50 familias pobres.

Los aspirantes que reuniendo los títulos necesarios gusten optar á dicha plaza, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 20 días, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Perales de Tajuña 6 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, P. D., Darío Coó, Secretario.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se sacan á pública subasta una fabrica harinera, al sitio titulado el Cenadero, que tiene una superficie de 482 metros 9 decímetros cuadrados, tasada en 38.200 pesetas; un molino de aceite de linaza, al sitio de San Vicente, que ocupa 258 metros 56 decímetros cuadrados, tasado en 6.250 pesetas; y un prado á los Valles de Valdeperal, de cabida 22 áreas 42 centiáreas, tasado en 125 pesetas, cuyas fincas se hallan en término de Cervera del Rio Pisuerga; y para su remate simultáneo en este Juzgado y en el de dicha villa se ha señalado el día 14 de Enero del año próximo, á las dos de la tarde; advirtiéndose que admitirán posturas que cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en aquel ha de consignarse previamente en el Juzgado la cantidad de 2.500 pesetas.

Madrid 10 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Malla.—El Escribano, Bonifacio Guillen. 177

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista é interino del de primera instancia del Hospital se cita y llama al conocido por Rochil y á Antonio Martínez y Martínez, que ambos se hallaban presos en la cárcel de Villa de esta capital en el mes de Febrero del corriente año, y cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de ocho días comparezcan en el referido Juzgado del distrito del Hospital y Escribanía del que refrenda á prestar declaración como testigos en causa criminal que de oficio se instruye contra Carlos Hoffrier Sutter, conocido por el Rubio; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Corona.—El Escribano, Celestino de Flores.

Hospicio.

A virtud de ejecución despachada por el Juzgado de primera instancia de Chinchón, á solicitud de D. Bonoso de Arcos y Aparicio, contra los bienes de Juan, Miguel é Isidro Laso y Lopez, como hijos de Doña María Lopez y Sanz y en concepto de herederos de la misma, por la cantidad de 2.338 pesetas 75 céntimos, por sus intereses de 8 por 100 anual estipulados, á contar desde 22 de Abril de 1869, y por las costas, se hace notorio por medio de este edicto haber sido requeridos de pago los deudores con fecha 10 del corriente por medio de cédula entregada al Alcalde del barrio de Hernán-Cortés á que corresponde la casa núm. 108 de la calle de Hortaleza de esta Corte, último domicilio conocido de aquellos, y en seguida se ha procedido por designación del acreedor al embargo de la finca hipotecada en garantía del préstamo de que procede la deuda, consistente en una casa en Arganda y su calle de la Paloma, número 11, y la mitad de dos viñas en el mismo término, citándose luego de remate en la propia forma á los deudores; con prevención de que si en el término legal no pagan ó se oponen á la ejecución, se sentenciarán los autos de remate.

Madrid 14 de Diciembre de 1880.—El Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, Nemesio Longué.—El Escribano, Pedro Mariano de Benito. 178

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á un sujeto desconocido que con traje de obreza fué sorprendido en union de Luis del Olmo en una buhardilla de la casa número 11 y 13 de la calle del Desengaño en la mañana del día 2 del actual, desapareciendo en el acto de verificarse la detencion del último en la puerta de dicha casa; para que en término de cinco dias comparezca en el expresado Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que en el mismo se sigue por tentativa de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo leparará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte se cita y llama á Antonio Morales y Morales, de 17 años de edad, soltero, estudiante, con domicilio en la calle del Pez, núm. 17, principal, para que en el término de cinco dias comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á la práctica de una diligencia con él pendiente en causa que se sigue contra Tomás Sanchez Lafuente por hurto.

Madrid 9 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Enrique Iniguez.—El Escribano, Severiano de Diego.

Palacio.

D. Francisco Galicia y Junqueras, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alejandro Olmedo Calesero, de esta vecindad, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se instruye contra el mismo y otro por hurto; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las

Autoridades y sus agentes componentes la policia judicial, procedan á la busca, detencion y presentacion en este Juzgado del referido sujeto.

Dado en Madrid á 4 de Diciembre de 1880.—Francisco Galicia.—Ramon Clemente y Lázaro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, fecha 2 del presente mes, dada en méritos de los autos que de oficio se siguen en el mismo por la Escribanía de D. Domingo Vazquez y Mon sobre rectificacion de la partida de defuncion de Doña Benita Gonzalez y Guernica, ocurrida en el piso segundo de la casa núm. 3, plaza de San Marcial, en 26 de Octubre de 1876, por el presente se cita y emplaza á todas y cualquiera personas que se crean con derecho á oponerse á la citada rectificacion, lo verifiquen en dicho Juzgado y Escribanía dentro de 15 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se procederá en los mencionados autos hasta su terminacion.

Madrid 4 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=Galicia.—El actuario, Domingo Vazquez y Mon.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el Escribano D. Vicente Reiter, se cita y llama á un Teniente de infanteria, cuyo nombre y regimiento se ignora, que en la mañana del 2 de Agosto último, sobre las diez de la misma, auxilió á unos vigilantes de seguridad para detener á un sujeto en la plaza de San Marcial y les acompañó hasta encontrar la pareja de guardias de Orden público, para que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado, de doce á tres de la tarde, no siendo feriados, á prestar declaracion como testigo en la causa criminal que se instruye contra José Perez Servos por atentado contra los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=El Juez, Galicia.—El Escribano, Vicente Reyter.

Factoría de subsistencias de Aranjuez.

PRIMERA DECENA DE DICIEMBRE DE 1880.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Dias.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	CANTIDAD.	PRECIO de la unidad — Pesetas.
	<i>Harina de 1.ª clase.</i>		
8	D. Carmelo Sanchez.....	12'50 qq. métr.	42'95
	<i>Harina de 2.ª clase.</i>		
8	El mismo.....	25 id.	40'77
	<i>Harina de 3.ª clase.</i>		
8	El mismo.....	12'50 id.	35'70

Aranjuez 10 de Diciembre de 1880.—El Administrador, Manuel L. Baquero.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, Adolfo Espejo.

Administracion de utensilios de Alcalá de Henares.

TERCERA DECENA DE NOVIEMBRE DE 1880.

NOTA de las compras verificadas por esta Administracion durante la expresada decena.

Dias.	PUNTOS donde se han hecho las compras.	CANTIDAD.		PRECIO de la unidad. — Pesetas.
		Litros.	Kilogramos	
22	En Alcalá de Henares.....	800	"	1'05
24	En id. id.....	"	4.000	0'12
24	En id. id.....	"	8 000	0'17

Alcalá de Henares 30 de Noviembre de 1880.—El Administrador, Manuel Perez.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Sáfforas.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

PRIMERA DECENA DEL MES DE DICIEMBRE DE 1880.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
						Satisfecho.	TOTAL.
	<i>Harina 1.ª clase, de flor.</i>						
6	D. Miguel Albelda.....	Madrid.....	"	80	44'52	3.561'60	3.561'60
	<i>Carbon de cok.</i>						
2	D. Julian Salazar Rodriguez.....	Idem.....	"	200	6'75	1.350	1.350
	<i>Cebada.</i>						
6	D. José Valcorbo.....	Idem.....	"	3.435		20.628	20.628
	<i>Paja.</i>						
1	D. Santiago Fernandez.....	Alcalá.....	"	341'12	5'44	1.855'69	1.855'69
2	D. Severo Suarez.....	Idem.....	"	324'22	5'44	1.763'76	1.763'76
3	D. Elias Coronado.....	Idem.....	"	349'36	5'44	1.900'52	1.900'52
4	D. José Perdiguero.....	Alcobendas.....	"	354'01	5'44	1.925'81	1.925'81
5	D. Santiago Fernandez.....	Alcalá.....	"	316'80	5'44	1.723'39	1.723'39
6	D. Severo Suarez.....	San Sebastian de los Reyes..	"	315'49	5'44	1.710'82	1.710'82
7	D. Elias Coronado.....	Alcalá.....	"	345'06	5'44	1.877'13	1.877'13
10	D. José Perdiguero.....	Alcobendas.....	"	379'68	5'44	2.065'46	2.065'46
				2.724'74		14.822'58	14.822'58

Madrid 10 de Diciembre de 1880.—El Administrador, Emilio Lledós.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, Enrique Mira.